SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTC-010-2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA TRANSVERSAL 112B BIS A HASTA LA CARRERA 112 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA AV JOSE CELESTINO MUTIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-CMA-DTC-010-2024**, el día **28 de noviembre** del 2024 se recibieron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	**GRUCOING SAS**	GRUCOING SAS	100,00%
2	**CONSORCIO CADO**	INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.	10,00%
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90,00%
3	**CONSORCIO VIAL 010**	INPROTEKTO LIMITADA	90,00%
		BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	10,00%
4	**GRUPO METRO COLOMBIA SAS**	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	100,00%
5	**ALDEIC SAS BIC**	ALDEIC SAS BIC	100,00%
6	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	100,00%
7	**VELNEC S.A.**	VELNEC S.A.	100,00%
8	**CONSORCIO INTESENDA**	ECOSENDA S.A.S	50,00%
		GRUPO INTECON S.A.S	50,00%
9	**CONSORCIO REACCIÓN VIAL**	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS – INGENOBRAS SAS	90,00%
		INGENOBRAS SERVICIOS SAS	10,00%
10	**CONSORCIO INTER MUTIS BC 10**	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	30,00%
		B&C S. A	30,00%
		COBA B&C S.A.S	40,00%
11	**CONSORCIO DISTRITO CAPITAL SB**	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	90,00%
		BETMAF S.A.S.	10,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

12	**CONSORCIO SMAI - SIGMA GP**	SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	90,00%
		SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	10,00%
13	**CONSORCIO INTEGRAL CC.**	CGR SAS	50,00%
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	50,00%
14	**CONSORCIO INTERVENTORIA DSG**	SESAC S.A.	70,00%
		DEIGMA S.A.S.	20,00%
		GESSI ALVERA S.A.S.	10,00%
15	**UNIÓN TEMPORAL MUTIS 010**	SITELSA S.A.S.	50,00%
		DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ	40,00%
		CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	10,00%
16	**CONSORCIO INTERVIAL IP**	INTERPRO S.A.S.	90,00%
		PROCONSULTING S.A.S.	10,00%
17	**CONSORCIO INNOVACION TT.**	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	50,00%
		TNM INGENIERIA S.A.S.	50,00%
18	**CONSORCIO INTERVIAL PB**	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	50,00%
		BB CONSULTORA SAS	50,00%
19	**CONSORCIO CEC BOGOTA**	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	40,00%
		ESTUTEC SAS	40,00%
		EC CONSULTORIA SAS	20,00%
20	**CONSORCIO DQ.**	CELQO SAS	50,00%
		CONSULTORES DONOVAN SAS	50,00%
21	**CONSORCIO INTERVIAL AV JOSE CELESTINO MUTIS**	GINPROCOL S.A.S	50,00%
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S	50,00%
22	**CONSORCIO VIAL MUTIS 63**	GRUPO POSSO SAS	25,00%
		INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	75,00%
23	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	100,00%
24	**CONSORCIO CONSTRUGAVI 010**	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	90,00%
		CONSTRUMAVE S.A.S	10,00%
25	**CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC**	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	75,00%
		INTERNOVAC GROUP S.A.S – BIC	25,00%
26	**CONSORCIO COING 010.**	ICING S.A.S.	90,00%
		COPEBA S.A.S.	10,00%
27	**EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	100,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

28	**CONSORCIO PROSPERAR JOSÉ CELESTINO MUTIS**	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90,00%
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10,00%
29	**CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HF**	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	90,00%
		FZ CONSTRUCTORES S.A.S.	10,00%
30	**CONSORCIO MUTIS AC63**	INGEPLAN.CO SAS BIC	40,00%
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	10,00%
		HIDROCONSULTA S.A.S.	50,00%
31	**HMV SOLUCIONES S.A.S**	HMV SOLUCIONES S.A.S	100,00%
32	**PROBINTEC S.A.S.**	PROBINTEC S.A.S.	100,00%
33	**ECG INGENIERIA SAS**	ECG INGENIERIA SAS	100,00%
34	**CONSORCIO INTERVENTOR CYA 2024**	CEMOSA COLOMBIA	90,00%
		A&L INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	10,00%
35	**RESTREPO Y URIBE S.A.S.**	Restrepo y Uribe S.A.S.	100,00%
36	**CONSORCIO INTERVENTORES FK.**	FJB INGENIERIA SAS	50,00%
		KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC	50,00%
37	**GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS**	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	100,00%
38	**CONSORCIO INTER-MUTIS**	AESA PROYECTOS SAS	50,00%
		CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	50,00%
39	**CONSORCIO AYJ IDU 010**	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	50,00%
		JPS INGENIERIA S.A.S	50,00%
40	**CONSORCIO INTER IC2**	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	50,00%
		CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	50,00%
41	**CONSORCIO CL MUTIS.**	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S -CCC-	51,00%
		LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	49,00%
42	**CONSORCIO MUTIS CIAC.**	CIMA ENGINEERING S.A.S.	50,00%
		ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S	50,00%
43	**CONSORCIO SETEC AVENIDA MUTIS**	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	50,00%
		SETEC ANDINA S.A.S.	50,00%
44	**EMPROCIV SAS**	EMPROCIV SAS	100,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

45	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL P Y C**	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	50,00%
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	50,00%
46	**LA VIALIDAD LIMITADA**	LA VIALIDAD LIMITADA	100,00%
47	**DYB INGENIEROS CIVILESA SAS**	DYB INGENIEROS CIVILESA SAS	100,00%
48	**CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024**	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25,00%
		GAB INGENIERIA SAS	75,00%
49	**CONSORCIO PIVICSA MUTIS**	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A	50,00%
		PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S	50,00%
50	**CONSORCIO GRAN ALIANZA 24**	DAIMCO S.A.S.	60,00%
		OBRAS DEL NORTE S.A.S.	40,00%
51	**CONSORCIO VIAS CCI**	CAYCO S.A.S	50,00%
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	30,00%
		INGEORBE SAS	20,00%
52	**CONSORCIO INGENUG21**	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	90,00%
		INGENNYA S.A.S	10,00%
53	**APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS**	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	100,00%
54	**CONSORCIO INTER VIAS URBANAS GIJ.**	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	40,00%
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	50,00%
		JGF INGENIERIA S.A.S	10,00%
55	**CONSORCIO INTERVIAL URBANO**	IAR PROYECTOS SAS	50,00%
		BATEMAN INGENIERIA SAS	50,00%
56	**CONSORCIO GECOVIAL INT 2024**	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL SAS	50,00%
		ECOVIAS SAS	50,00%
57	**ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A**	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	100,00%
58	**CONSORCIO INT CALLE 63 - 2024**	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	34,00%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.	33,00%
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	33,00%
59	**CONSORCIO EMPALME METASOLUCIONES**	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	50,00%
		META INGENIERIA SAS	50,00%
60	**CONSORCIO PRIMAVERA**	NORBERTO BAYONA ESPITIA	60,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30,00%
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	10,00%
61	**INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	100,00%
62	**INTERSA S.A**	INTERSA S.A.	100,00%
63	**CONSORCIO CELESTINO 63**	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	90,00%
		INGTECNOVA S.A.S B.I.C	10,00%
64	**CONSORCIO INTERMUTIS 2024**	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	90,00%
		INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	10,00%
65	**CONSORCIO MAB INGENIERÍA**	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50,00%
		MAB SERVICIOS S.A.S.	30,00%
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20,00%
66	**PRODEINCOL S.A.S.**	PRODEINCOL S.A.S.	100,00%
67	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	90,00%
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	10,00%
68	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	100,00%
69	**JOYCO S.A.S. BIC**	JOYCO S.A.S. BIC	100,00%
70	**CONSORCIO EPSILON MUTIS**	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	70,00%
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	30,00%
71	**CONSORCIO AV MUTIS**	EDL S.A.S	80,00%
		DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S	20,00%
72	**CONSORCIO VIAL MUTIS.**	VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S	40,00%
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S	60,00%
73	**ING INGENIERIA S.A.S.**	ING INGENIERIA S.A.S.	100,00%
74	**CONSORCIO VIAL 10 BOGOTA**	CONCREMAT S.A.S	60,00%
		INFRALAR S.A.S	40,00%
75	**ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP**	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP	100,00%
76	**CONSORCIO JCB – 010 – INDU – CUND – BOG**	JCB INTERVENTORIA SAS - BIC	60,00%
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S	40,00%
77	**CONSORCIO INTERVENTOR MUTIS**	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	45,00%
		ZAFRA INGENIERIA SAS	45,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

		INGVICOL SAS	10,00%
78	CONSORCIO ALIANZA VIAL BOGOTÁ	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	60,00%
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	40,00%
79	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	NOGAALL SAS	60,00%
		LITORAL CONSULTING SAS	40,00%
80	CONSORCIO SANTA EVA 010	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA – INCOPLAN SA	90,00%
		SOLIUN INGENIERIA SAS	10,00%
81	CONSORCIO AI-INTERV	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	50,00%
		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	50,00%
82	CONSORCIO CIUDAD D.C.	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S	50,00%
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50,00%
83	CONSORCIO CONSULTORES PSG	PROES INGENIERÍA S.A.S	50,00%
		GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S	40,00%
		SL SENDAS INGENIERIA S.A.S	10,00%
84	CONSORCIO AVENIDA JCM	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	90,00%
		INTECON CONSULTORES S.A.S.	10,00%
85	CONSORCIO ID MUTIS 010	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS	20,00%
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S.	80,00%
86	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	100,00%
87	CONSORCIO INTERVIAL GH	HIDRALARPI SAS	10,00%
		GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	90,00%
88	CONSORCIO MUTIS 63	INGERTECOL S.A.S - BIC	50,00%
		EGIS CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
89	CONSORCIO IDU 010 MO-2024	MSING S.A.S	50,00%
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	50,00%
90	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	100,00%
91	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	45,00%
		INCORDIS SAS	10,00%
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	45,00%
92	CONSORCIO EL DORADO 2024	PROJEKTA LTDA - INGENIEROS CONSULTORES	50,00%
		DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S.	40,00%
		GEPROBRAS S.A.S.	10,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

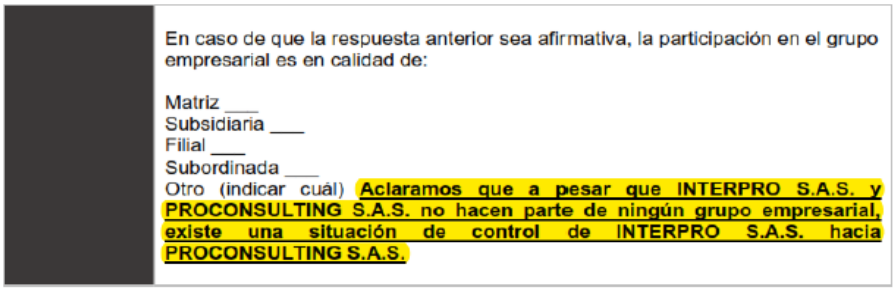
No.	PROPONENTE 9	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO REACCIÓN VIAL	Secop II	CO1.MSG.7367205	14/12/2024 7:31:50 AM
OBSERVACION	Una vez revisado el informe de evaluación, enviamos la carta de presentación, dejamos la salvedad que solo se introdujo el nombre de cada empresa, pues debajo de cada accionista esta el nombre de la empresa.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7367205 del 14 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado en su composición accionaria. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO REACCIÓN VIAL**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico

No.	PROPONENTE 16	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO INTERVIAL IP	Secop II	CO1.MSG.7369529	16/12/2024 8:03:30 AM
OBSERVACION	Teniendo en cuenta que no existe un modelo o un espacio destinado en la carta de presentación para informar la situación de control de las empresas, sólo existe la posibilidad de informar si pertenece a un grupo empresarial, el pasado 10/12/2024 7:22:23 AM (dentro del plazo para subsanar), el Consorcio Intervial IP mediante mensaje de Secop 2 CO1.MSG.7328267, dio la siguiente aclaración: Amablemente nos permitimos aclarar que la carta de presentación del formato del pliego tipo no tiene ningún espacio destinado a informar la situación de control de las empresas, sin embargo, en aras de subsanar lo requerido se dejó la siguiente nota en las declaraciones del numeral 22 Grupo Empresarial: "Aclaramos que a pesar que INTERPRO S.A.S. y PROCONSULTING S.A.S. no hacen parte de ningún grupo empresarial, existe una situación de control de INTERPRO S.A.S. hacia PROCONSULTING S.A.S." Otro__ **Grupo empresarial:** El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no _**X**_ Nombre del grupo empresarial: _____			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 16	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO INTERVIAL IP	Secop II	CO1.MSG.7369529	16/12/2024 8:03:30 AM



En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) **Aclaramos que a pesar que INTERPRO S.A.S. y PROCONSULTING S.A.S. no hacen parte de ningún grupo empresarial, existe una situación de control de INTERPRO S.A.S. hacia PROCONSULTING S.A.S.**

En el citado mensaje se adjuntó la carta de presentación con dicha aclaración la cuál reiteramos, es decir, Interpro S.A.S. SI TIENE UNA SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE Proconsulting S.A.S. y a pesar que la carta de presentación no tiene un espacio para informarlo, incluimos la siguiente la siguiente nota en las declaraciones del numeral 22 Grupo Empresarial: "Aclaramos que a pesar que INTERPRO S.A.S. y PROCONSULTING S.A.S. no hacen parte de ningún grupo empresarial, existe una situación de control de INTERPRO S.A.S. hacia PROCONSULTING S.A.S."

Adjuntamos nuevamente la carta de presentación allegada con el mensaje 2 CO1.MSG.7328267.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7369529 del 16 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado en el cual se aclara la situación de control que se presenta en el integrante INTERPRO S.A.S. hacia PROCONSULTING S.A.S. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVIAL IP**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico

No.	PROPONENTE 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO VIAL 010	Secop II	CO1.MSG.7369871	16/12/2024 8:45:14 AM
OBSERVACION	Una vez revisado el documento de evaluación inicial presentado por la entidad, en calidad de proponente No. 3, CONSORCIO VIAL 010, hemos sido			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO VIAL 010	Secop II	CO1.MSG.7369871	16/12/2024 8:45:14 AM
	considerados no hábiles en la evaluación jurídica. En consecuencia, adjuntamos los documentos de identidad de las personas que conforman el consorcio, con el fin de que sean habilitados en dicha evaluación.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7369871 del 16 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remiten las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de INPROTEKTO LIMITADA y BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S como integrantes del Consorcio. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO VIAL 010** se califica como **HABIL** por el factor jurídico

No.	PROPONENTE 82	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO CIUDAD D.C.	Secop II	CO1.MSG.7372417	16/12/2024 11:58:49 AM
OBSERVACION	En respuesta al informe de evaluación preliminar, nos permitimos enviar el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, con la indicación del Grupo Empresarial, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del numeral 2.1 del Pliego de Condiciones establece que: “El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada”			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7372417 del 16 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 1 Carta de Presentación debidamente diligenciado por el proponente en el numeral 23 en relación con la información correspondiente al Grupo Empresarial y demás requerida. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO CIUDAD D.C**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 75	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP.	Secop II	CO1.MSG.7373633 CO1.MSG.7373652	16/12/2024 2:17:11 PM 16/12/2024 2:17:57 PM

OBSERVACION

Considerando que en el informe de evaluación, se declara nuestra propuesta no hábil jurídicamente tal como consta:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL						
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67.5	10	20	1	1	0,25
73	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,4763427	10	20	1	1	0,25
74	CONSORCIO VIAL 10 BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,8126330	10	20	1	1	0,25
75	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25
76	CONSORCIO JCB – VIS – INDU – CONS – BOG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	38,3388091	10	20	1	1	0,25
77	CONSORCIO INTERVENTOR MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,4006395	10	20	1	1	0,25
78	CONSORCIO ALIANZA VIAL BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,4818397	10	20	1	1	0,25

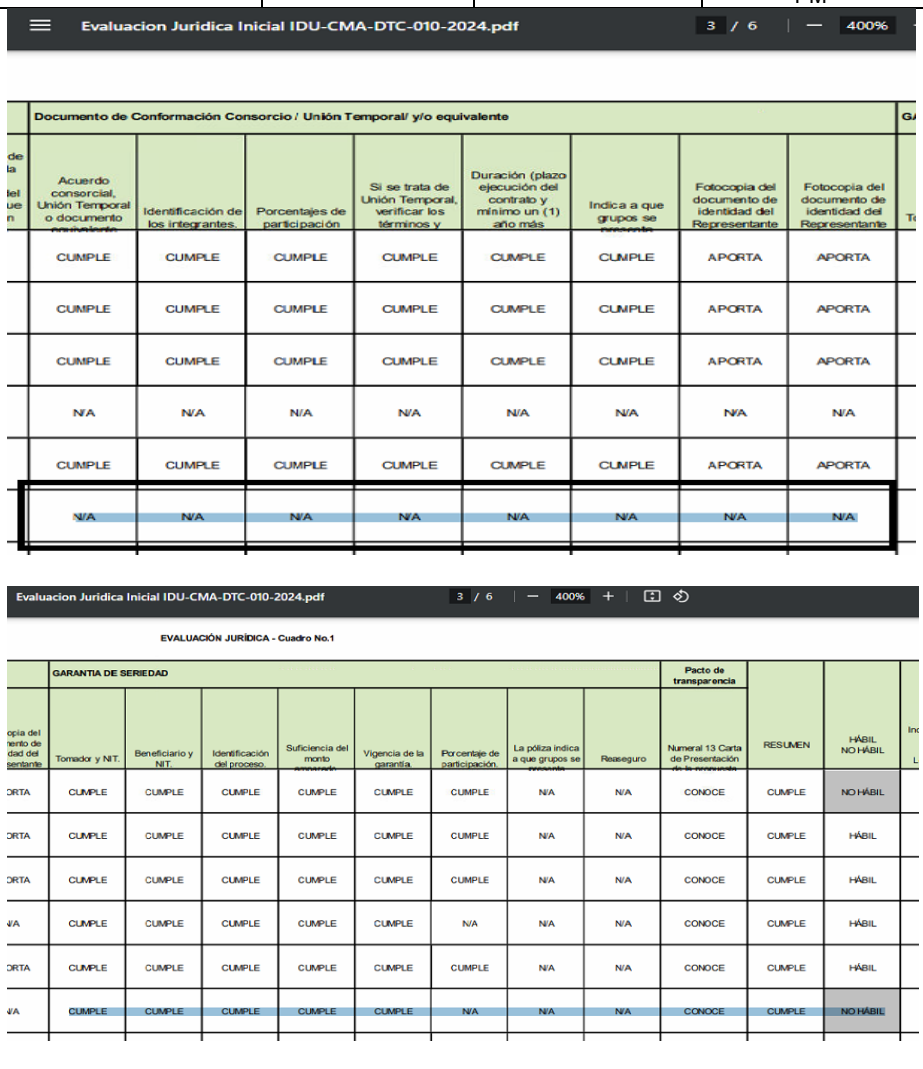
Pero en la evaluación jurídica no hay aspecto declarado no hábil u observado para subsanar tal como consta e igual se declara la propuesta no hábil sin razón:

Evaluacion Juridica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024.pdf 3 / 6 400%

Proponente No.	Nombre del Proponente	CARTA DE PRESENTACIÓN							Documento de Conformación Consorcio / Unión Temporal/ y/o equivalente				
		Firmada por Representante Legal o apodero debidamente constituido, identificado	El proponente informa a que [illegible]	'Compromiso de no estar incurso de inhabilidades, [illegible]	Compromiso de aceptar pliegos de condiciones	Abono de la Propuesta	Diligenciamiento del numeral 20 El proponente es: Grupo [illegible]	Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional del profesional que avala o quien [illegible]	Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento [illegible]	Identificación de los integrantes	Porcentajes de participación	Si se trata de Unión Temporal, verificar los términos y	Duración (plazo ejecución del contrato y mínimo un (1) año más
70	CONSORCIO EPSILON MUTIS	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
71	CONSORCIO AV MUTIS	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
72	CONSORCIO VIAL MUTIS.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
73	ING INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
74	CONSORCIO VIAL 10 BOGOTA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
75	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 75	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP.	Secop II	CO1.MSG.7373633 CO1.MSG.7373652	16/12/2024 2:17:11 PM 16/12/2024 2:17:57 PM



Evaluacion Juridica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024.pdf 3 / 6 400%

Documento de Conformación Consorcio / Unión Temporal/ y/o equivalente							
Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento	Identificación de los integrantes.	Porcentajes de participación	Si se trata de Unión Temporal, verificar los términos y	Duración (plazo ejecución del contrato y mínimo un (1) año más	Indica a que grupos se	Fotocopia del documento de identidad del Representante	Fotocopia del documento de identidad del Representante
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APORTA	APORTA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APORTA	APORTA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APORTA	APORTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APORTA	APORTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Evaluacion Juridica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024.pdf 3 / 6 400%

EVALUACIÓN JURÍDICA - Cuadro No.1

GARANTIA DE SERIEDAD									Pacto de transparencia			
Tomador y NIT.	Beneficiario y NIT.	Identificación del proceso.	Suficiencia del monto	Vigencia de la garantía	Porcentaje de participación	La póliza indica a que grupos se	Reaseguro	Numeral 13 Carta de Presentación	RESUMEN	HÁBIL NO HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	NO HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	HÁBIL	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CONOCE	CUMPLE	NO HÁBIL	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 75	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP.	Secop II	CO1.MSG.7373633 CO1.MSG.7373652	16/12/2024 2:17:11 PM 16/12/2024 2:17:57 PM

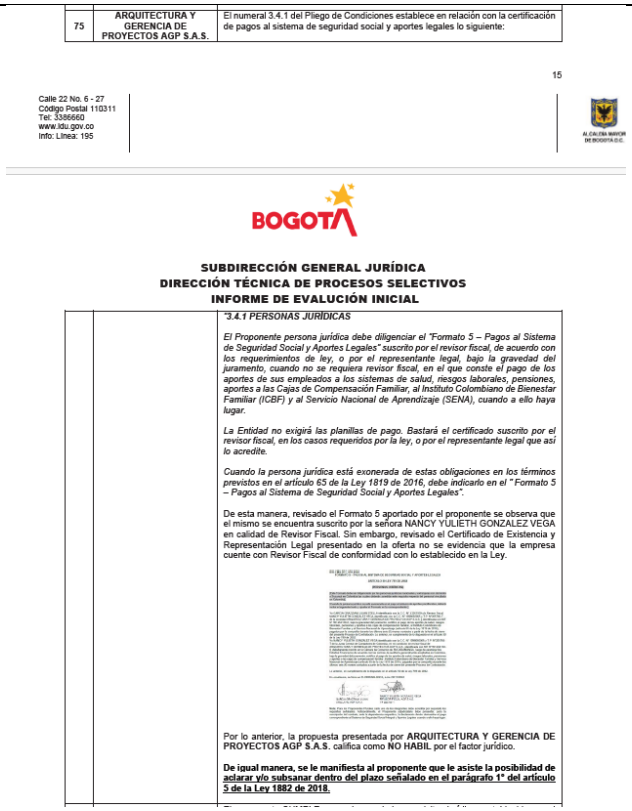
Evaluacion Juridica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024.pdf 3 / 6 400%

HÁBIL NO HÁBIL	Incurre en causal de inhabilidad del Art.5 - 90 Ley 1474 de 2011	Reducción ce puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	Verificación de la Garantía de Seriedad	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL					OBSERVACIONES
				Protección a la Industria Nacional	Puntos al nacional (máximo)	Puntos al extranjero (máximo)	PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (Formato 9A) O INCORPORACION DE	PUNTAJE	
NO HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	APORTA	20	
HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	APORTA	20	
HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	NO APORTA	0	
HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	APORTA	20	
HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	APORTA	20	
NO HÁBIL				NACIONAL	NACIONAL	0	APORTA	20	

Se solicita a la entidad, declarar nuestra propuesta hábil y proceder a asignación de puntaje ya que la misma no tiene solicitud de subsanación, o en su defecto, aclarar el informe de evaluación si es que existe alguna observaciones para subsanar ya que el mismo no es claro, con el fin de quede establecida claramente los documentos a subsanar y se pueda dar correcto inicio de traslado de informe para que podamos subsanar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Revisado el Informe de evaluación inicial publicado, se evidencia que se realizó el requerimiento al proponente como consta en el documento publicado en los módulos de informes y mensajes de la Plataforma SECOP II, mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7367108 del 13 de diciembre de 2024, tal y como se muestra a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



75	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.	El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece en relación con la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes legales lo siguiente:

15

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
INFORME DE EVALUCIÓN INICIAL

		"3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS *El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.* *La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.* *Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".* De esta manera, revisado el Formato 5 aportado por el proponente se observa que el mismo se encuentra suscrito por la señora NANCY YULIETH GONZALEZ VEGA en calidad de Revisor Fiscal. Sin embargo, revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado en la oferta no se evidencia que la empresa cuente con Revisor Fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley. Por lo anterior, la propuesta presentada por **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.** califica como **NO HABIL** por el factor jurídico. **De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

Adicionalmente, en la matriz de evaluación jurídica inicial se evidencia que en la columna relacionada con la Seguridad Social para personas jurídicas-Formato 5, el proponente No.75 ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S se encuentra con calificación de **NO CUMPLE**, tal y como se muestra a continuación:



Por lo tanto, no le asiste razón al proponente al indicar que en la evaluación jurídica no hay aspecto declarado como no hábil. Pues tal y como se demostró anteriormente, se encuentra con la calificación de **NO CUMPLE** en relación con el Formato 5 Aportes de Seguridad Social, que además es concordante con el requerimiento realizado a través del informe de evaluación inicial.

No.	PROPONENTE 30	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO MUTIS AC63	Secop II	CO1.MSG.7376020	16/12/2024 4:58:31 PM

OBSERVACION

Una vez revisado el informe inicial del proceso IDU-CMA-DTCI-005-2024, en relación con lo observado a nuestra propuesta, y estando dentro del tiempo establecido por la entidad para ello, mediante el presente documento nos permitimos ACLARAR:

1. Por medio del presente, le ACLARAMOS a la entidad, que el día 10 de diciembre de 2024, mediante mensaje de respuesta a la solicitud, anexamos ACTA 692 por medio de la cual, la asamblea general de accionistas de HIDROCONSULTA SAS - ACTA No. 692, dentro de la cual, por unanimidad autoriza al Representante Legal o a sus suplentes, para sin limitación alguna de cuantía, negociarla, enviar oferta, celebrar el contrato en caso de ser adjudicado, constituir la garantía de seriedad de la oferta, así como las garantías y seguros necesarios para la ejecución del contrato, por los valores requeridos por la entidad contratante, y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatarios para el proceso que nos ocupa.



Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DTC-010-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA TRANSVERSAL 112B BIS
De: CONSORCIO MUTIS AC63
Usuario: Andres Felipe Lopez
Fecha: 0 días de tiempo transcurrido
Para: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7330269
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Documento solicitud de subsanabilidad IDU-CMA-DTC-010-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACTA 692.pdf	ACTA 692.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

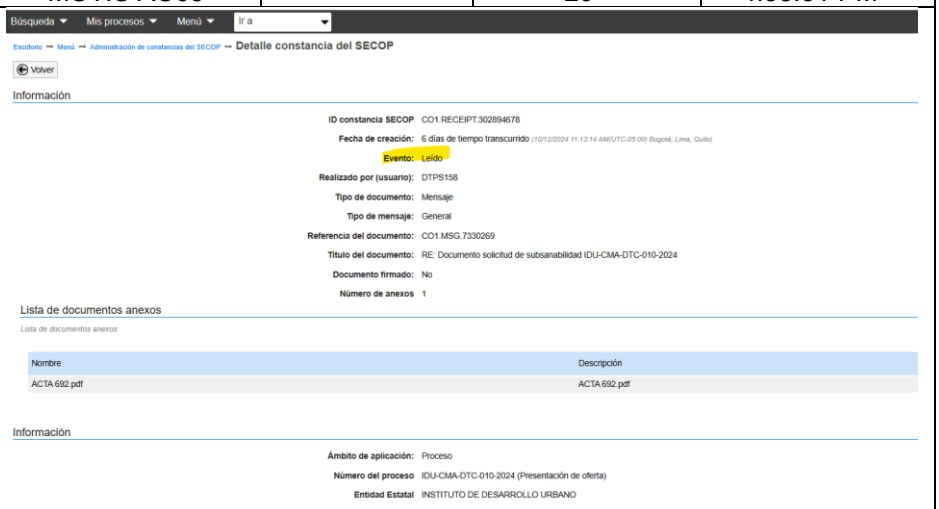
Buen día

Por medio del presente, el CONSORCIO MUTIS AC63 proponente # 30, se permite anexar autorización de la asamblea general de accionistas de HIDROCONSULTA SAS - ACTA No. 692, dentro de la cual, por unanimidad autoriza al Representante Legal o a sus suplentes, para sin limitación alguna de cuantía, negociarla, enviar oferta, celebrar el contrato en caso de ser adjudicado, constituir la garantía de seriedad de la oferta, así como las garantías y seguros necesarios para la ejecución del contrato, por los valores requeridos por la entidad contratante, y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

Gracias

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 30	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO MUTIS AC63	Secop II	CO1.MSG.7376020	16/12/2024 4:58:31 PM



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de constancias del SECOP → **Detalle constancia del SECOP**

Volver

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.302894678
Fecha de creación: 6 días de tiempo transcurrido (10/12/2024 11:13:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento: Leído
Realizado por (usuario): DTPS158
Tipo de documento: Mensaje
Tipo de mensaje: General
Referencia del documento: CO1.MSG.7330269
Título del documento: RE: Documento solicitud de subsanabilidad IDU-CMA-DTC-010-2024
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

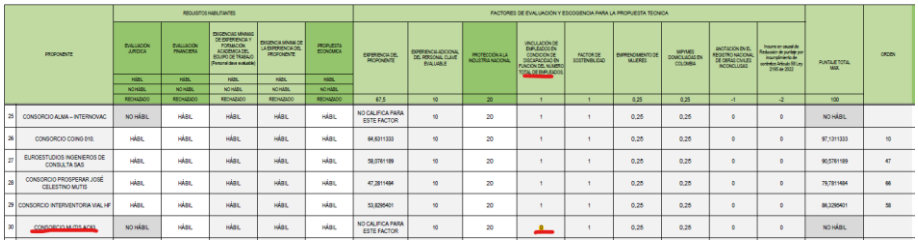
Nombre	Descripción
ACTA 692.pdf	ACTA 692.pdf

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso IDU-CMA-DTC-010-2024 (Presentación de oferta)
Entidad Estatal INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Por medio del presente anexamos de nuevo el ACTA 692.

2. En el informe de evaluación, respecto al puntaje por personal en condición de discapacidad no nos asignan puntaje.



	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA									
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL DE LA FUNCIÓN DE PROPONENTE	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	VINCULACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEO CHILÉS INCLUSIVO	Incurso en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de sentencia fallada SU-vía 2160 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
25	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
26	CONSORCIO COING SYS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	84,8311333	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,1311333	10
27	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,0791189	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,5791189	47
28	CONSORCIO PROSPERAR JOSÉ CELESTINO MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,2811484	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,7811484	66
29	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,8295401	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,3295401	58
30	CONSORCIO MUTIS AC63	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
INFORME DE EVALUCIÓN INICIAL

	CELESTINO MUTIS																
29	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,8295401	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,3295401	58
30	CONSORCIO MUTIS AC63	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
31	HMV SOLUCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,2429237	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,7429237	55
32	PROBINT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	76

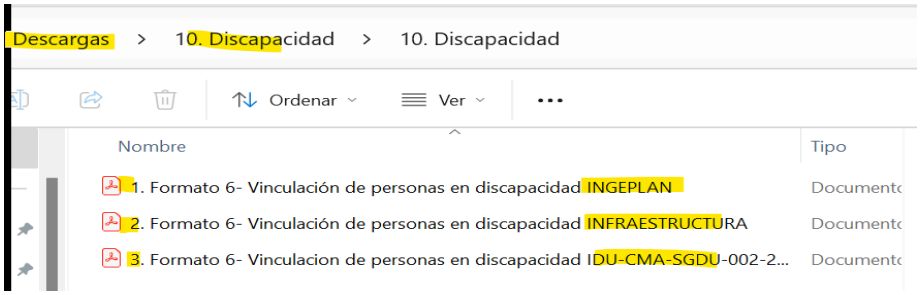
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 30	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO MUTIS AC63	Secop II	CO1.MSG.7376020	16/12/2024 4:58:31 PM

Pero, en el resto de informes jurídicos, la entidad nos da calificación de CUMPLE.



Le solicitamos a la entidad remitirse a nuestra oferta, ya que adjunto a ella entregamos el formato 6 de los tres consorciados, quienes cumplíamos con lo solicitado en el numeral 4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD,



EL 40% del presupuesto oficial, equivale a 820,40 smmlv, y las tres empresas que aportaron el formato 6 con el certificado del ministerio de trabajo, CUMPLEN con lo solicitado:

EMPRESA	SMMLV APORTADOS
INGEPLAN.CO SAS BIC	**1.092,17**
INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	**16.693,43**
HIDROCONSULTA SAS	**5.652,17**

Le solicitamos a la entidad, asignarnos la calificación por concepto de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ya que cumplimos con lo solicitado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7376020 del 16 de diciembre de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: 1. Se remite el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.692 del 27 de noviembre de 2024, por medio de la cual se autoriza al Representante Legal de la empresa HIDROCONSULTA S.A.S. para participar en el presente proceso sin límite de cuantía, razón por la cual se entiende subsanado este requerimiento y será evaluado como CUMPLE. 2. Respecto al criterio ponderable de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, la entidad acoge la observación presentada, y se procede a asignar el puntaje respectivo al criterio de emprendimiento mujeres, ya que por error de digitación no se asignó el respectivo puntaje en el informe preliminar, pero si fue objeto de verificación y evaluación en la matriz de evaluación jurídica como se evidencia el informe inicial publicado. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO MUTIS AC63**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico.

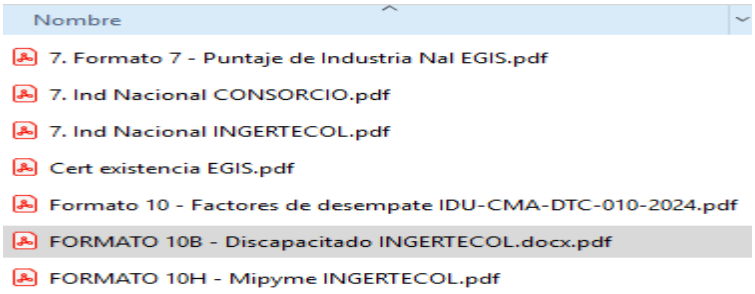
No.	PROPONENTE 12	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
7	CONSORCIO SMAI - SIGMA GP	Secop II	CO1.MSG.7382014	17/12/2024 11:20:00 AM
OBSERVACION	Encontrándonos dentro del plazo establecido por la entidad se envía ajuste del Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7382014 del 17 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 1- Carta de Presentación con la información debidamente diligenciada, especialmente la relacionada con el Grupo Empresarial de las empresas que conforman el consorcio. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO SMAI-SIGMA GP**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 70	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
8	CONSORCIO EPSILON MUTIS	Secop II	CO1.MSG.7384369	17/12/2024 2:37:55 PM
OBSERVACION	De acuerdo con las observaciones realizadas, adjunto el documento corregido para su revisión.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7384369 del 17 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 5-Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales debidamente diligenciado por cada uno de los integrantes PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. “PI S.A.S.” e INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO EPSILON MUTIS** se califica como **HABIL** por el factor jurídico

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
9	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391616	18/12/2024 9:37:03 AM
OBSERVACION	En relación con el documento **“Evaluación Jurídica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024”** y con la acreditación del requerimiento de desempates respecto a la **“Acreditación de vinculación laboral de al menos el 10% de empleados en condición de discapacidad”**, nos permitimos aclarar lo siguiente: Dentro de nuestra propuesta presentada para la fecha de cierre, específicamente en el archivo “13. DESEMPATES.zip”, se incluyó el documento “FORMATO 10B - Discapacitado INGERTECOL.docx.pdf”. 			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
9	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391616	18/12/2024 9:37:03 AM

En dicho documento se certifica, por parte del representante legal y la contadora de INGERTECOL S.A.S – BIC, el cumplimiento del requisito relacionado con la vinculación laboral de al menos el 10% de empleados en condición de discapacidad.

Dicha certificación se encuentra claramente evidenciada, como se puede observar en la siguiente captura incluida en el documento aportado.

INGERTECOL

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. IDU-CMA-DTC-010-2024**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA TRANSVERSAL 112B BIS A HASTA LA CARRERA 112 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA AV JOSE CELESTINO MUTIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C"
Lotes: N/A

Estimados señores:

JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con C.C No. 79.788.710 en calidad de representante legal y **BIBIANA GAMBA AMAYA** identificada con C.C. No. 52.861.998 de Bogotá y tarjeta profesional No. 173916-T , en mi condición de Contadora, de INGERTECOL S.A.S - BIC identificada con NIT 901.674.399-3, bajo la gravedad de juramento certificamos que la empresa tiene vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 del subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allegamos el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social de último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
9	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391616	18/12/2024 9:37:03 AM
	Fuente: FORMATO 10B - Discapacitado INGERTECOL.docx.pdf Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se tenga en cuenta esta información para la correcta evaluación y acreditación del criterio de desempate mencionado, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De conformidad con la observación presentada por el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7391616 del 18 de diciembre de 2024, se procedió a verificar nuevamente la oferta presentada, encontrando que le asiste razón toda vez que el integrante INGERTECOL S.A.S – BIC presentó el Formato de discapacidad que acredita los criterios de desempate. Por lo tanto, se procede a validar la información lo cual se verá reflejado en la matriz jurídica.

No.	PROPONENTE 75	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
10	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S	Secop II	CO1.MSG.7392130	18/12/2024 10:08:43 AM
OBSERVACION	De conformidad a lo observado por la entidad se adjunta la subsanación del proponente 75 AGP SAS, formato 5 certificación parafiscales. Se solicita declarar hábil la propuesta.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7392130 del 18 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite el Formato 5-Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales debidamente diligenciado por el proponente conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada por **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

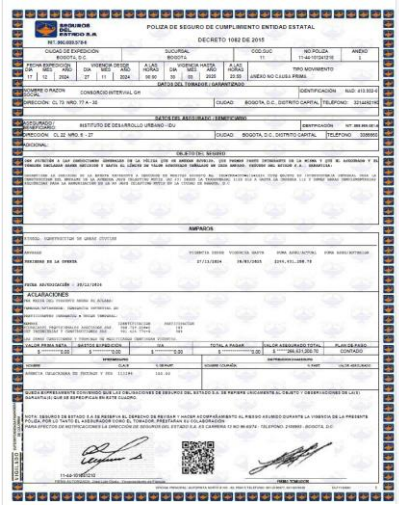
No.	PROPONENTE 87	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
11	CONSORCIO INTERVIAL GH	Secop II	CO1.MSG.7401557	18/12/2024 11:59:32 PM

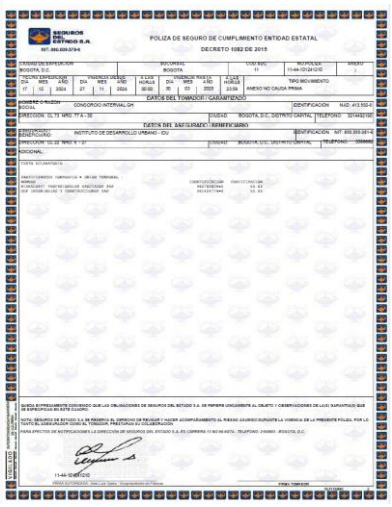
OBSERVACION

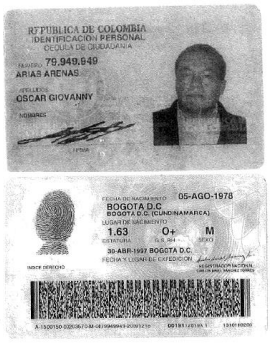
Nos permitimos con la presente hacer entrega de la póliza ajustada, por error de la aseguradora se expidió la póliza con los porcentajes de participación errados, se aclara que la misma fue expedida con anterioridad del cierre y que los porcentajes de participación corresponden a los del documento consorcial entregado con el cargue de la oferta.

Asi mismo, nos permitimos hacer entrega nuevamente del documento de identidad del Representante legal principal y del Representante legal suplente del consorcio. Dicha documentación se encuentra cargada en el ZIP de documentos jurídicos cargados con la oferta.

Quedamos atentos a sus comentarios y/o necesidades de aclaración adicionales.









Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 87	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
11	CONSORCIO INTERVIAL GH	Secop II	CO1.MSG.7401557	18/12/2024 11:59:32 PM

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el documento de informe de evaluación inicial debidamente publicado el pasado 13 de diciembre de 2024 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.7401557 del 18 de diciembre de 2024 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se remite la Garantía de Seriedad de la Oferta mediante la cual se aclaran los porcentajes de participación de las empresas HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS integrantes del Consorcio, conforme lo establecido en el Formato 2- conformación de proponente plural De igual manera, el proponente presentó los documentos de identidad de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio y que a su vez actúan en calidad de Representante Legal Principal y Suplente de la estructura plural. Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVIAL GH**. se califica como **HABIL** por el factor jurídico

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD (Componente Jurídico):

Proponente No.20 CONSORCIO DQ

No cumplió con el requerimiento de aportar certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de quien avala la propuesta, por lo cual obtiene calificación jurídica de RECHAZADO, al no subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar.

Proponente No.25 CONSORCIO ALMA –INTERNOVAC

No cumplió con el requerimiento de aportar certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de quien avala la propuesta, por lo cual obtiene calificación jurídica de RECHAZADO, al no subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar.

Proponente No.62 INTERSA S.A

Presentó garantía de seriedad de la oferta dirigida a otro proceso, por lo tanto, se procede a aplicar lo establecido en el literal I del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones que establece:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

"1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…) I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (…)"

Proponente No.89 CONSORCIO IDU 010 MO-2024

No ajustó el Formato 2- Conformación de proponente plural en relación con la aceptación del nombramiento del representante principal, por lo cual obtiene calificación jurídica de RECHAZADO, al no subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 13 de diciembre de 2024.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE 91	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	Secop II	CO1.MSG.7368100	14/12/2024 8:03:16 PM
OBSERVACION	El suscrito PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602 de Duitama, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL PCIH, por medio de este documento, presento a ustedes la siguiente observación al informe de evaluación de fecha 13 de diciembre de 2024 del proceso de la referencia, así: **PROPONENTE N° 91 - CONSORCIO INTERVIAL PCIH** **OBSERVACIÓN**: *CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACION DE PUNTAJE: NUMERAL 4.1. "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Para los contratos relacionados de orden No. 1 y 2 se válida la experiencia aportada. Para los contratos de orden No 3 46000014481 DE 2022, suscritos con la gobernación de Antioquia, respectivamente, el número de registro indicado en el Formato.* *3- Experiencia no coincide con los mismos en el RUP del integrante. Por lo anterior, se solicita aclarar dicha condición, en los términos del numeral 1.6 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.*			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 91	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	Secop II	CO1.MSG.7368100	14/12/2024 8:03:16 PM
	RESPUESTA: Se aclara los números consecutivos en el RUP del Integrante **PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA SAS,** para el contrato de orden 3, suscrito con el departamento de Antioquia, Numero consecutivo **149.** ***** EXPERIENCIA No.149 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**149 **CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO **NOMBRE DEL CONTRATISTA** :PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA - CONSORCIO INTERVIAL PCC 2022 **NOMBRE DEL CONTRATANTE** :GOBERNACION DE ANTIOQUIA **VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1048,50 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 50% En espera de sus comentarios, sin otro particular me suscribo a ustedes.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De conformidad con la observación allegada, en primera instancia se aclara que lo indicado por el proponente en su observación, no corresponde a lo señalado dentro del "*Documento informe de evaluación inicial IDU-CMA-DTC-010-2024"*, publicado el día 13 de diciembre de 2024 en la plataforma Secop II; toda vez que respecto al proponente No.91 CONSORCIO INTERVIAL PCIH, la Entidad lo que manifestó en dicho documento fue lo siguiente: ***… "NUMERAL 4.1. "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".*** *Para los contratos relacionados de orden No. 1 y 2 se válida la experiencia aportada.* *El contrato relacionado de orden No.3 (GOBERNACION DE ANTIOQUIA), no es tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente, toda vez que no se evidencia en los documentos soportes remitidos en su propuesta ninguno de los documentos solicitados en el numeral 10.1.5 "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", del pliego de condiciones.* *Sin embargo, los contratos de orden No. 1 y 2, cumplen con la experiencia requerida y son considerados para el promedio en la asignación de puntaje" …* Lo anterior, teniendo en cuenta que revisados los documentos para la acreditación de la experiencia del proponente, remitidos por el CONSORCIO INTERVIAL PCIH al momento del cierre del presente proceso de selección, en relación al contrato de orden No.3 (Gobernación de Antioquia), relacionado en el Formato 3 – Experiencia, se evidencio que dentro de la documentación aportada, NO FUE REMITIDO ninguno de los documentos solicitados en el numeral 10.1.5 "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", del pliego de condiciones, para el contrato en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	mención (No.3 Gobernación de Antioquia); motivo por el cual, la entidad no valido dicho contrato para la acreditación de la experiencia del proponente, toda vez que al no existir documentos soportes del contrato, no fue posible verificar el cumplimiento de la experiencia requerida. No obstante, y como se indicó en el documento de evaluación inicial, los contratos de orden No. 1 y 2, cumplen con la experiencia requerida y son considerados para el promedio en la asignación de puntaje.

No.	PROPONENTE 10	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO INTER MUTIS BC 10	Secop II	CO1.MSG.7370764	16/12/2024 9:52:51 AM

OBSERVACION

Una vez revisado el informe de evaluación técnico, solicitamos amablemente a la entidad corregir los SMMLV del contrato de orden 5, acreditado por el integrante B&C S.A:

10	1	17.147,21
	2	1.700,10
	3	1.002,44
	4	1.053,10
	5	5.008,82
Promedio 10		5.182,33

Lo anterior, dado que el integrante B&C S.A, para el contrato de orden 5, No915.108.5.01.2016 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PATIO TALLER VALLE DEL LILI ASOCIADO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – SITM", tiene el 40% de participación, como se evidencia en el registro del RUP y en la certificación aportada dentro de nuestra propuesta:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO METROCALI 108
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO CALI S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.008,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	PROPONENTE 10	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO INTER MUTIS BC 10	Secop II	CO1.MSG.7370764	16/12/2024 9:52:51 AM

metrocali

LOS SUSCRITOS, LA SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE METRO CALI S.A.

CERTIFICAN

Que CONSORCIO METRO CALI 108 (Nit 901.031.323-5) conformado por B&C S.A. con el 40% de participación, Diego Fernando Fonseca Chaves con el 30% de participación y Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, celebró con **METRO CALI S.A.** el Contrato de Interventoría MC-IT-03-2016 el día 28 de noviembre de 2016, con las siguientes características:

LICITACIÓN PÚBLICA N°:	915.108.5.01.2016
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PATIO TALLER VALLE DEL LILI ASOCIADO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI - SITM.
CONTRATISTA:	CONSORCIO METROCALI 108 Nit: 901.031.323-5 Integrado por: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS (30%) Nit: 830.013.230-5 INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS (30%) Nit: 830.013.230-5 BYC S.A (40%) Nit: 800.015.774-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.069.872.150
ADICIÓN 1	$560.455.464
ADICION 2	$538.594.354
ADICIÓN 3	$434.633.214
ADICIÓN 4	$507.072.083
ADICIÓN 5	$286.132.520

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59

Solicitud:

Solicitamos amablemente a la entidad revisar y corregir nuestro promedio para la ponderación de experiencia, ya que debería quedar de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 10	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	CONSORCIO INTER MUTIS BC 10	Secop II	CO1.MSG.7370764	16/12/2024 9:52:51 AM

Proponente 10	
No. de Orden del Contrato	TOTAL
1	17147,21
2	1700,10
3	1002,44
4	1053,09
5	2003,53
Promedio	**4581,27**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con la observación, la Entidad procedió a verificar nuevamente el Formato 3 – Experiencia, allegado con la propuesta del CONSORCIO INTER MUTIS BC 10, encontrando que lo que respecta al contrato de orden 5, No. MC-IT-03-2016 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PATIO TALLER VALLE DEL LILI ASOCIADO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – SITM", este tiene un valor en salarios correspondiente a 5.008,82 smmlv y cuenta con el 40% de participación de la firma B&C S.A, como se evidencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) consecutivo 104; por lo tanto, una vez afectado el valor total en salarios por el % de participación da como resultado 2.003,53 smmlv; por consiguiente, se procede a realizar la respectiva corrección al promedio de los salarios para la ponderación de la experiencia, en el siguiente sentido:

10	1	17.147,21
	2	1.700,10
	3	1.002,44
	4	1.053,10
	5	2.003,53
Promedio 10		**4.581,28**

Por lo anterior, el promedio de los salarios del CONSORCIO INTER MUTIS BC 10 tenidos en cuenta para la asignación de puntaje corresponde a 4.581,28 SMMLV, el cual se ajustará y se verá reflejado en el informe de evaluación final.

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7370974	16/12/2024 10:35:44 AM
OBSERVACION	En relación con los datos consignados en el informe preliminar de evaluación técnica, evidenciamos discrepancias en los valores del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y en la			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7370974	16/12/2024 10:35:44 AM

fórmula de asignación de puntaje de acuerdo con la tasa representantica del mercado del segundo día hábil después del cierre de ofertas según lo indicado en el pliego de condiciones, tal como se detalla a continuación. Por lo anterior solicitamos a la Entidad ajustar los valores considerados en la evaluación técnica y la ponderación de los puntajes tomando la fórmula de evaluación correcta, según condiciones del pliego.

1. **Presupuesto Oficial expresado en SMMLV:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de $2.199.550.048, el cual expresado en SMMLV equivale a **1.691,96**. En el informe preliminar se indica que el presupuesto es de **1,896.16** SMMLV. Por lo tanto, solicitamos corregir el valor del presupuesto oficial en la evaluación técnica y en consecuencia corregir los puntajes asignados a los proponentes de tal forma que se refleje este valor actualizado.
2. **Formula de asignación de puntaje según la Tasa Representativa del Mercado (TRM):**

   El presente proceso tuvo fecha de cierre el día **28 de noviembre de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, para la ponderación de los promedios se debe considerar la **TRM del segundo día hábil después del cierre del proceso**, que para este caso aplica la TRM del **2 de diciembre de 2024**, que correspondió a **$2.419,59** y por lo tanto el método de ponderación a usar será la *media geométrica* y no la media aritmética alta con la cual la entidad realizó la evaluación técnica.

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad que se realicen las correcciones pertinentes en la evaluación técnica y se asignen los puntajes correspondientes para los oferentes habilitados y se dé nuevamente traslado del informe, con los tiempos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De conformidad con la observación realizada, la Entidad permite aclarar lo siguiente: 1. En primera instancia, se aclara que el presupuesto oficial del presente proceso de selección (IDU-CMA-DTC-010-2024) corresponde a **($2.666.312.007,00)** M/CTE correspondiente a **2.051,01** SMMLV para el año 2024, como lo señala el pliego de condiciones definitivo y como se indicó en el informe de evaluación inicial publicado el día 13 de diciembre de 2024, en la plataforma Secop II.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	2. El presente proceso tuvo fecha de cierre el día 28 de noviembre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, para la ponderación de los promedios se debe considerar la TRM del segundo día hábil después del cierre del proceso, que para este caso aplica la TRM del día 2 de diciembre de 2024, correspondiente a **$4.419,59** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y por lo tanto el método de ponderación que se aplicó en la evaluación fue la alternativa 2 "**MEDIA GEOMÉTRICA"**, tal y como se encuentra consignado en el CUADRO No. 8 - EVALUACIÓN DEL FACTOR DE PONDERACIÓN - PROMEDIO SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA - (INICIAL) que se encuentra dentro del archivo "Evaluación Técnica Inicial IDU-CMA-DTC-010-2024", debidamente publicado el día 13 de diciembre de 2024 en la plataforma Secop II. CUADRO No. 8 - EVALUACIÓN DEL FACTOR DE PONDERACIÓN - PROMEDIO SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA - (INICIAL) ORDEN DE ADJUDICACIÓN = N/A TRM para el lunes, 02 de diciembre de 2024 = 4.419,59 PARTE DECIMAL= 0,59 ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN = 2 MEDIA GEOMÉTRICA PROPUESTAS HÁBILES= 78 INCLUSIÓN DEL P.O. N/A CANTIDAD OFICIAL DE SMMLV = 2.051,01 Por todo lo anterior, no se encuentra procedente la observación, toda vez que la evaluación se encuentra realizada en debida forma y los datos señalados por el observante no corresponden a los del presente proceso de selección IDU-CMA-DTC-010-2024.

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM
OBSERVACION	Acorde con la revisión realizada al informe del asunto, nos permitimos realizar las siguientes precisiones respecto a la evaluación de nuestra oferta: **OBSERVACIÓN:** En cuanto al reporte del Registro Nacional de Obras Inconclusas, en el que aparece MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.: 65 | CONSORCIO MAB INGENIERÍA | SI | -1 | -1 | El integrante MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., presenta anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas de la Contraloría General de la Republica. **RESPUESTA OBSERVACIÓN:**			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM

Sea lo primero advertir que, conforme al artículo 4 de la Ley 2020 de 2020, las Interventorías deben ser incorporadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, como parte de la información mínima que se requiere para el reporte.

No obstante, la norma precitada, no establece que por el hecho de estar incluido en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas automáticamente se tengan que disminuir la evaluación en los procesos de selección, toda vez que, en el registro precitado, deben incluirse los motivos por los cuales la obra quedó inconclusa conforme a las exigencias previstas en el literal n) del artículo 4 de la Ley 2020 de 2020.

En el presente caso, como puede observarse en la columna 51 del Reporte de Datos Básicos de la Obra del Registro Nacional de Obras Inconclusas, la justificación registrada de que la obra no se encuentre en funcionamiento, es que el Consorcio Esperanza (Contratista de Obra) abandonó las obras en el 21% de ejecución.

De otro lado, se hace necesario aclarar que, para los efectos de la evaluación en los procesos de selección, el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, señala:

"ARTÍCULO 6°. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán ***consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas****.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

Solicitamos a la Entidad aceptar las observaciones expuestas anteriormente y proceder con el ajuste del informe final y eliminar de nuestra evaluación el descuento relacionado.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM
	En el mismo sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso de selección con radicado No. IDU-CMA-DTC-010-2024 manifestó que consultaría y analizaría las anotaciones que aparezcan en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, conforme al deber establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, en aras de descontar un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación, en los siguientes términos: *"Las Entidades **deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas** de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de los Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registrado, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación" (Subraya y negrilla por fuera del texto original)* Sobre el deber de consulta y análisis de las anotaciones del Registro Nacional de Obras Inconclusas, Colombia Compra Eficiente, se pronunció en el concepto C-110 de 2021 del 29 de marzo de 2021, en el siguiente sentido: "*Según su significado literal, **consultar** es «buscar documentación o datos sobre algún asunto o materia» y **analizar** se refiere al «examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual» . **El propósito de estas expresiones, entonces, es el de realizar un examen minucioso de un asunto, para conocer sus características, factores, naturaleza y demás condiciones necesarias para entender el sentido del objeto de estudio**."1 (Subraya y negrilla por fuera del texto original)* De ahí que, la reducción del punto establecido en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso de selección con radicado No. IDU-CMA-DTC-010-2024, no pueda efectuarse de forma automática por aparecer en el registro, sino que debe obedecer al análisis minucioso que realice la entidad. En razón a lo anterior, se le solicita a la Entidad Contratante que en el análisis que debe realizar, tenga en cuenta: La motivación que aparece en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se indicó expresamente que la razón por la que no se pudo utilizar la obra, fue porque el Contratista de Obra la abandonó en un porcentaje de ejecución del 21%.			

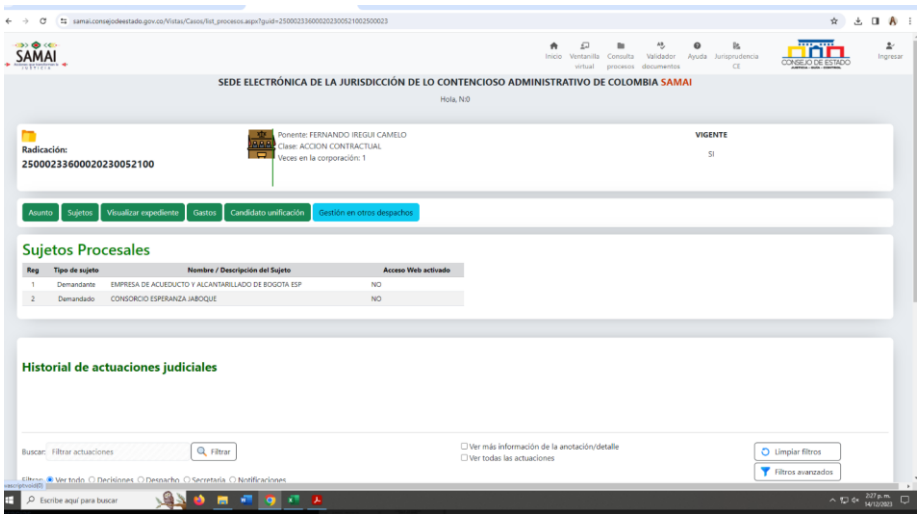
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM

Así las cosas, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., no efectuó ninguna anotación respecto a que la obra inconclusa haya sido ocasionada por una acción, omisión o error por parte de la Interventoría.

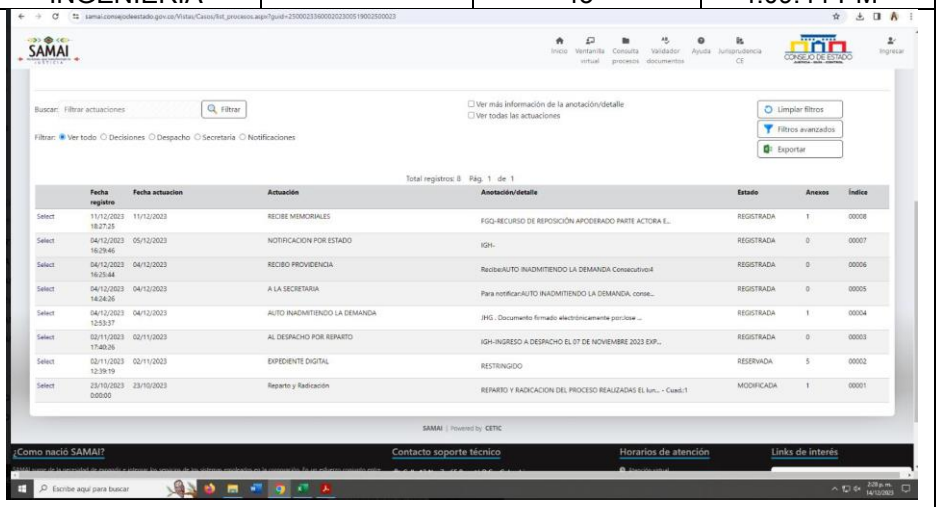
De otro lado, si bien es cierto que la información de la Interventoría fue incluida en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, esto se efectuó en razón a que se deben incorporar esos datos por disposición del artículo 4 de la Ley 2020 de 2020, pero es claro y evidente que la obra no era responsabilidad de la Interventoría sino del Contratista de Obra y que fue éste quien la abandonó, tal como constan en la anotación del registro precitado.

Aunado a esto, es importante precisar que la Interventoría cumplió con todas sus obligaciones al informar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., sobre los incumplimientos del Contratista de Obra, tanto así que por la gestión de la Interventoría, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado pudo demandar al Contratista de Obra por el incumplimiento y los perjuicios causados en la ejecución del Contrato reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, tal como puede evidenciarse en la demanda de controversias contractuales con radicado No. 25000233600020230052100 que aparece registrada en la plataforma SAMAI de la Rama Judicial:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM



Igualmente, es necesario precisar que como puede constatarse en el recurso interpuesto por el apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., solo se demandó al CONSORCIO ESPERANZA JABOQUE y a sus integrantes, no a la Interventoría, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos y en el documento adjunto:

Hurtado Montilla
abogados

Calle 97 A No. 8-10 Of. 502
Tel: (571) 6421599 - 6421606
ehm@hurtadomontilla.com
Bogotá D.C., Colombia

Honorable Magistrado
Dr. JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN C
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
DEMANDANTE: **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**

DEMANDADOS: **CONSORCIO ESPERANZA JABOQUE**
GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN
INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S.-INCSA S.A.S.
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM
	Conforme a lo expuesto anteriormente, se solicita a la Entidad que adelanta el presente proceso de selección que, valore y analice los argumentos y documentos expuestos, en los que se corrobora que la Interventoría no fue la que ocasionó la obra inconclusa y que en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se registró a MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., solo por el hecho de haber sido la Interventora del Contrato de Obra reportado por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., en virtud del requerimiento formal previsto en el artículo 4 de la Ley 2020 de 2020. En este orden de ideas, tal como lo expreso Colombia Compra Eficiente, Concepto C-110 de 2021 del 29 de marzo de 2021, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, no da lugar para descontar el punto de los factores de calidad, en los siguientes términos: "*Así, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad. En otras palabras, la anotación en el registro no genera automáticamente el descuento del punto, por cuanto la entidad está en la obligación de consultar y analizar la anotación. De todas formas, si en el informe de evaluación que realiza la entidad se produce la reducción del punto del factor de calidad bajo el único argumento de encontrarse en dicho registro, sin efectuar un análisis previo de las anotaciones, el proponente, con fundamento en la interpretación de las normas, podrá formular la observación respectiva." 2* Con fundamento en lo anterior, se solicita a la Entidad que le otorgue el puntaje completo a la oferta presentada por CONSORCIO MAB INGENIERÍA, teniendo en cuenta que esta empresa no fue la responsable de obras inconclusas, lo cual ha sido reconocido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y por la Contraloría General de la República, tal como se expone a continuación: a) En el Oficio con radicado No. 2022EE0168766 del 28 de septiembre de 2022, la Contraloría General de la República, quien maneja el Registro de Obras Inconclusas, señaló que las entidades estatales están en la obligación de verificar si la anotación en el Registro de Obras Inconclusas fue por incumplimiento del contratista, para efectos de descontar el punto de evaluación, en los siguientes términos: *"Así las cosas, la entidad estatal está en la obligación de realizar la consulta la Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (sic) y establecer si la anotación se dio por un incumplimiento del contratista, para efectos de*			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

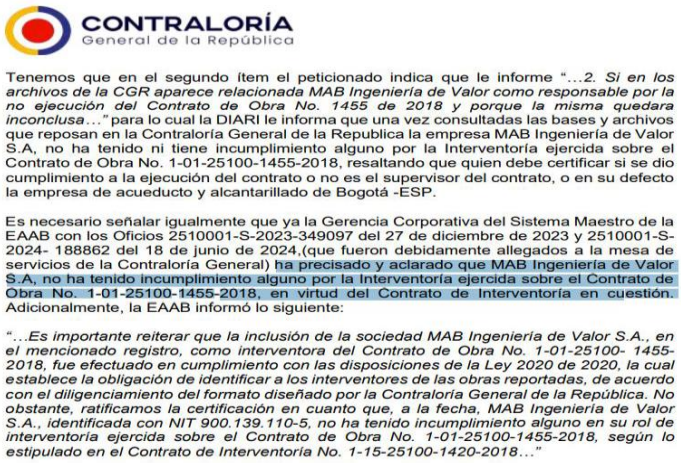
No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM
	descontar el punto en la evaluación de los factores de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. *En este sentido, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad, teniendo entonces la entidad estatal, el deber de analizar los datos consignados en el registro, como quiera que, las razones por las cuales la obra no se encuentra en funcionamiento pueden ir desde defectos en el diseño, calidad de obra, falta de presupuesto para funcionamiento hasta incumplimiento del contratista"3* b) Mediante Oficio con radicado No. 2510001-S-2024-217900 del 27 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá certificó que los datos de la sociedad MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., se había incorporado en el Registro de Obras Inconclusas porque la Ley 2020 de 2020 exige que se indique el nombre de los interventores de las obras reportadas, no obstante, precisa que el Contrato de Interventoría No. 1-15-25100-1420-2018, se ejecutó sin que se hubiese identificado incumplimiento alguno en ese contrato. c) Conforme al oficio con radicado 2510001-S-2024-188862 del 18 de junio de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, manifestó que en la columna 12 del reporte del Registro de Obras Inconclusas se indicó claramente que el contratista en presunto incumplimiento era el CONSORCIO ESPERANZA JABOQUE y certificó que la empresa MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., no tenía ningún incumplimiento en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1-15-25100- 1420-2018. d) De acuerdo con el Oficio con radicado No. 2510001-S-2024-217900 del 12 de julio de 2024, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, le informó a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., que había solicitado a la Contraloría General de la República que se aclarará que la sociedad precitada había sido incluida en el Registro de Obras Inconclusas, por la solicitud de información requerida en el formato y certificó que el contrato de la Interventoría se cumplió a cabalidad. e) La Contraloría General de la República, entidad que se encarga del Registro de Obras Inconclusas, manifestó mediante oficio con radicado No. 2024EE0131654 del 17 de julio de 2024, que: 1. En los registros y bases que reposan en la Contraloría General de la República, el Contrato de Interventoría No. 1-15-25100-1420-2018, no tiene reportada sanción alguna.			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM

2.La sociedad MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., no ha tenido ni tiene incumplimiento alguno por la Interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018.

Adicional a esto, la Contraloría General de la República informó que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá había precisado y aclarado que MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., fue mencionada en el Registro de Obras Inconclusas porque la Ley 2020 de 2020 establece que se deben identificar a los interventores de las obras reportadas, sin embargo, ratifican que las empresa precitado no ha tenido incumplimiento alguno en el rol de interventoría, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:



CONTRALORÍA
General de la República

Tenemos que en el segundo ítem el peticionado indica que le informe "*…2. Si en los archivos de la CGR aparece relacionada MAB Ingeniería de Valor como responsable por la no ejecución del Contrato de Obra No. 1455 de 2018 y porque la misma quedara inconclusa…*" para lo cual la DIARI le informa que una vez consultadas las bases y archivos que reposan en la Contraloría General de la Republica la empresa MAB Ingeniería de Valor S.A, no ha tenido ni tiene incumplimiento alguno por la Interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018, resaltando que quien debe certificar si se dio cumplimiento a la ejecución del contrato o no es el supervisor del contrato, o en su defecto la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá -ESP.

Es necesario señalar igualmente que ya la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro de la EAAB con los Oficios 2510001-S-2023-349097 del 27 de diciembre de 2023 y 2510001-S-2024- 188862 del 18 de junio de 2024.(que fueron debidamente allegados a la mesa de servicios de la Contraloría General) ha precisado y aclarado que MAB Ingeniería de Valor S.A, no ha tenido incumplimiento alguno por la Interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018, en virtud del Contrato de Interventoría en cuestión. Adicionalmente, la EAAB informó lo siguiente:

"*…Es importante reiterar que la inclusión de la sociedad MAB Ingeniería de Valor S.A., en el mencionado registro, como interventora del Contrato de Obra No. 1-01-25100- 1455-2018, fue efectuado en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 2020 de 2020, la cual establece la obligación de identificar a los interventores de las obras reportadas, de acuerdo con el diligenciamiento del formato diseñado por la Contraloría General de la República. No obstante, ratificamos la certificación en cuanto que, a la fecha, MAB Ingeniería de Valor S.A., identificada con NIT 900.139.110-5, no ha tenido incumplimiento alguno en su rol de interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018, según lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. 1-15-25100-1420-2018…*"

Imagen del Oficio con radicado No. 2024EE0131654 del 17 de julio de 2024, p. 2

Del pantallazo anterior, es importante resaltar que tal como lo indica la misma Contraloría General de la República, ese ente recibió en la Mesa de Servicios, por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, los oficios con radicados No.2510001-S-2023-349097 del 27 de diciembre de 2023 y 2510001-S2024- 188862 del 18 de junio de 2024, en los que la entidad precitada le solicitó al ente control que aclarará el Registro de Obras Inconclusas, incluyendo en el reporte que MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., no presenta ningún tipo de incumplimiento por la Interventoría efectuada sobre las obras reportadas en el mencionado registro, de acuerdo a los oficios remitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 65	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	Secop II	CO1.MSG.7375243	16/12/2024 4:09:44 PM
	La anterior situación, en la que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá le solicitó a la Contraloría General de la República que aclarara el Registro de Obras Inconclusas, fue informada a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., mediante. Oficio con radicado No. 2510001-S-2024-217900 del 12 de julio de 2024 y confirma lo esgrimido en el oficio con radicado 2510001-S-2024-188862 del 18 de junio de 2024, en el que el Acueducto manifestó: *"Ahora bien, de acuerdo con la revisión realizada, se* ***evidencia que el reporte indica claramente en la columna 12 que el contratista en presunto incumplimiento es el "CONSORCIO ESPERANZA JABOQUE",*** *contra el cual, en la actualidad, cursa demanda por parte de la EAAB ESP, bajo el medio de control de Controversias Contractuales, identificado con el No. 25000233600020230052100, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercer, Subsección C, la cual ya fue admitida.* *Es importante reiterar que* ***la inclusión de la sociedad MAB Ingeniería de Valor S.A., en el mencionado registro, como interventora del Contrato de Obra No. 1-01-25100- 1455-2018, fue efectuado en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 2020 de 2020, la cual establece la obligación de identificar a los interventores*** *de obras reportadas, de acuerdo con el diligenciamiento del formato diseñado por la Contraloría General de la República. No obstante,* ***ratificamos la certificación en cuanto a que, a la fecha, MAB Ingeniería de Valor S.A., identificada con el NIT 900.139.110-5, no ha tenido incumplimiento alguno en su rol de Interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018, según lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. 1-15-25100-1420-2018****"4* De ahí que, es claro que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ya le solicitó a la Contraloría General de la República, la aclaración o ajuste del Registro de Obras Inconclusas, bajo el entendido que los datos de la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., fueron incluidos en el registro mencionado, solo por haber sido la Interventora del Contrato de Obra en cumplimiento a una exigencia legal y de formato de la Contraloría General de la República, pero no es el causante de las obras inconclusas, todo lo contrario, se ha certificado el cumplimiento de las labores como Interventor. En consecuencia, se solicita a la Entidad que no descuente ningún punto en la evaluación de la oferta presentada, por cuanto MAB INGENIERÍA DE VALOR, no fue el causante del reporte de la obra inconclusa inscrita en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, ni se le ha impuesto ningún tipo de multa o sanción contractual, tal como puede corroborarse en los documentos expuestos.			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En atención a la observación recibida, la Entidad procedió a revisar nuevamente el registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de la Contraloría General de la República, encontrando que la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR en el rol de INTERVENTOR, cuenta con una anotación en cuanto a un contrato con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, ESP, donde se establece la razón técnica por la cual la obra no está en funcionamiento, en los siguientes términos: *"Columna 51 - ¿Razones técnicas por qué no está en funcionamiento?: **El contratista Consorcio Esperanza Jaboque dejó las obras abandonas y construidas a un 21%**". (Subrayado y negrilla fuera de texto)* En consecuencia y una vez verificada y analizada la información mencionada en dicho registro, fue posible determinar que la causal de incumplimiento del contrato es aplicable al contratista de obra, ya que este abandona las obras, dejándolas construidas a un 21%; motivo por el cual dicho incumplimiento no obedece a causa alguna imputable al contratista interventor, en el cual participo la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR; adicionalmente verificado el reporte de la Contraloría General de la Republica donde señala: *"No obstante, **ratificamos la certificación en cuanto a que, a la fecha, MAB Ingeniería de Valor S.A., identificada con el NIT 900.139.110-5, no ha tenido incumplimiento alguno en su rol de Interventoría ejercida sobre el Contrato de Obra No. 1-01-25100-1455-2018, según lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. 1-15-25100-1420-2018**", Por lo anterior, se observa que MAB INGENIERÍA DE VALOR, no tiene incumplimiento respecto al contrato con la EAAB ESP; por consiguiente, y de conformidad con la información y las razones expuestas en el Registro, no se resta un (1) punto por la condición de tener reporte en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, por lo cual se ajusta el puntaje en el Informe Final de Evaluación.

No.	PROPONENTE 73	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	Secop II	CO1.MSG.7377898	16/12/2024 9:27:11 PM

OBSERVACION

De acuerdo con el informe de evaluación publicado por parte de la entidad, nos permitimos hacer las siguientes observaciones pertinentes:

PROPONENTE No. 73 – ING INGENIERIA S.A.S.

EVALUACION TECNICA

OBSERVACIÓN 1:

73	ING INGENIERIA S.A.S.	SI	-1	-1	El proponente ING INGENIERIA S.A.S. presenta anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas de la Contraloria General de la Republica

RESPUESTA:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 73	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	Secop II	CO1.MSG.7377898	16/12/2024 9:27:11 PM

La Entidad deduce un punto al proponente por encontrar que existe una anotación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de la empresa ING INGENIERIA S.A.S.

La Entidad que reportó a la Contraloría General de la Republica la anotación fue el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los contratos de interventoría 220 de 2013 y 142 de 2017.

Sin embargo, esta Entidad nos informó mediante oficio DEAJUIFO21-227 del 16 de junio de 2021 que los motivos por los cuales la obra quedó inconclusa no son imputables al contratista interventor ING. INGENIERÍA S.A.S., por lo cual iban a solicitar a la Contraloría General de la Republica que retire el reporte, en los siguientes términos:

> *"Se realizó el análisis respectivo y una vez analizada la situación se ha encontrado que no existe relación de causalidad entre el hecho "La sede judicial no cuenta con la red de conexión de aguas negras a la red primaria del municipio," con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017,* ***ya que este corresponde a la falta de conexión de la tubería de alcantarillado por la falta de un permiso de servidumbre de un lote privado****.*
>
> *Respecto a los requerimientos por calidad del contrato 218 de 2013, interventoría realizada mediante contrato 220 de 2013,* ***a la fecha se encuentra que estos fueron atendidos****.*
>
> ***Con fundamento en lo anterior se informará a la Contraloría General de la República para el retiro del reporte en lo relacionado con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017****." (Negrillas y subrayas nuestras)*

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el literal (a) del artículo 2 y el artículo 6 de la ley 2020 de 2020:

"ARTÍCULO 2°, Definiciones, *Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 73	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	Secop II	CO1.MSG.7377898	16/12/2024 9:27:11 PM

designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.*"*

*"**ARTÍCULO 6°. Actuaciones.** En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

***Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta**, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente." (Negrillas y subrayas nuestras)*

Solicitamos amablemente que la Entidad se abstenga de deducir un punto por dicho concepto, ya que conforme lo establecido en los artículos citados, la Entidad que realizó el reporte ha determinado que la anotación realizada para los contratos de interventoría 220 de 2013 y 142 de 2017 no constituye una obra inconclusa frente a ING. INGENIERÍA S.A.S. y el artículo 6 de la ley 2020 determina que las controversia sobre los reportes deberán ser resueltas por la Entidad Contratante, por lo que se cumplen todos los presupuestos legales para que no sea tenido en cuenta la anotación mencionada.

Adjuntamos a la presente comunicación el oficio DEAJUIFO21-227 del 16 de junio de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera invitamos a la entidad a que revise la página #7 del reporte, en la columna 20 donde se expone dicha justificación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 73	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	Secop II	CO1.MSG.7377898	16/12/2024 9:27:11 PM

16/12/2024 20:53:53 - Obras Inconclusas. Página #7

F71.2: CONTRATOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Registro: 4

Columna 4 - Entidad Remitente: 151

Columna 8 - Código Único De Obra: 218

Columna 12 - Consecutivo: 4

Columna 14 –¿Es Otro SI?: NO

Columna 15 – Tipo de Modificación: Contrato inicial

Columna 16 - Número De Contrato: 2202013

Columna 20 - Justificación: Se solicita eliminar el registro del contrato 220 de 2013, porque las causas de que la obra esté inconclusa no son atribuibles a la interventoría.

Columna 24 - Objeto:: Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable, de la terminación de las Obras del Palacio de Justicia de Zipaquirá - Cundinamarca

Columna 28 - Valor del Contrato: 1216634856.00

Columna 32 - Fecha de Inicio: 2013-12-06

Columna 36 - Plazo de Ejecución en Días: 1070

Columna 40 - ¿Esta registrado En SECOP?:: SI

Columna 44 - Código del Contrato En SECOP: 80717110

Solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta las anteriores aclaraciones, y quitarnos el punto negativo de la evaluación técnica preliminar, al proponente ING INGENIERIA S.A.S., para continuar así en la etapa de evaluación del proceso nombrado en la referencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En atención a la observación recibida, desde el factor de evaluación técnica se realizan las siguientes consideraciones: De acuerdo con la observación del proponente, se resaltan los siguientes apartes: *"La Entidad que reportó a la Contraloría General de la Republica la anotación fue el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los contratos de interventoría 220 de 2013 y 142 de 2017.* *Sin embargo, esta Entidad nos informó mediante oficio DEAJUIFO21-227 del 16 de junio de 2021 que los motivos por los cuales la obra quedó inconclusa no son imputables al contratista interventor ING. INGENIERÍA S.A.S., por lo cual iban a solicitar a la Contraloría General de la Republica que retire el reporte, en los siguientes términos:* *"Se realizó el análisis respectivo y una vez analizada la situación se ha encontrado que no existe relación de causalidad entre el hecho "La sede judicial no cuenta con la red de conexión de aguas negras a la red primaria del municipio," con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017,* ***ya que este corresponde a la falta de conexión de la tubería de alcantarillado por la falta de un permiso de servidumbre de un lote privado***. *Respecto a los requerimientos por calidad del contrato 218 de 2013, interventoría realizada mediante contrato 220 de 2013,* ***a la fecha se encuentra que estos fueron atendidos***.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Con fundamento en lo anterior se informará a la Contraloría General de la República para el retiro del reporte en lo relacionado con el contrato 220 de 2013 y 142 de 2017. *" (Negrillas y subrayas nuestras)* Una vez analizada la información expuesta por el proponente a través de la cual aclara que la causa del registro de la obra inconclusa no obedece a causa alguna imputable al contratista interventor, lo anterior de acuerdo con el comunicado por parte del Consejo Superior de la Judicatura y por el reporte de obras inconclusas de la Contraloría, el cual en la página #7 columna 20 señala lo siguiente: *"Columna 20 - Justificación: Se solicita eliminar el registro del contrato 220 de 2013, porque las causas de que la obra esté inconclusa no son atribuibles a la interventoría".* En consecuencia, no se resta un (1) punto por la condición de tener reporte en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, para lo cual se ajusta el puntaje en el Informe Final de Evaluación.

No.	PROPONENTE 84	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO AVENIDA JCM	Secop II	CO1.MSG.7386178	18/12/2024 7:25:09 AM
OBSERVACION	**OBSERVACIÓN:** El integrante AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., presenta anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas de la Contraloría General de la Republica. **Respuesta:** Teniendo en cuenta el proceso de la referencia, que adelanta actualmente el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, mediante la presente nos permitimos aclarar que AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A , no cuenta con anotación vigente de obra civil inconclusa, si bien es cierto en la página web https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co se evidencia que la empresa presenta dos reportes uno por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, y otro por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA como se puede observar en la siguiente imagen:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 84	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO AVENIDA JCM	Secop II	CO1.MSG.7386178	18/12/2024 7:25:09 AM



REPORTE N° 1: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR

En oficios emitidos por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA se puede evidenciar que la Alcaldía solicita la actualización del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y en consecuencia la eliminación del Contrato de Concesión VAL-02-06 “Construcción y mejoramiento de la vía transversal de Barú” del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas M-71 OBRAS INCONCLUSAS O SIN USO, la cual fue reportada como obra civil inconclusa con corte 5 de octubre de 2020, a través de oficio AMC-OFI-0093164-2020, como se puede observar en la siguiente imagen:

Ahora bien, teniendo en cuenta que el reporte realizado por este Departamento Administrativo es dirigido a dicha Oficina para el correspondiente reporte consolidado y final al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, comedidamente le agradecemos la actualización del mismo y en consecuencia, la eliminación del Contrato de Concesión VAL-02-06 “*Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal de Barú*” del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas M-71 OBRAS INCONCLUSAS O SIN USO, la cual fue reportada como obra civil inconclusa con corte 5 de octubre de 2020, a través de oficio AMC-OFI-0093164-2020.

Lo anterior, de conformidad con el artículo segundo de la Ley 2020 de 31 de julio de 2020, que nos permite concluir que a la fecha este Departamento Administrativo no cuenta con Obras inconclusas o sin uso para reportar.

Sea de paso informar que, por el mes de abril del presente año, tal como ha ocurrido en anteriores meses, reportados a través de los oficios AMC-OFI-0018405-2021 y AMC-OFI-0032116-2021, no se cuenta con obras inconclusas o sin uso por reportar.

Asimismo, se adjuntan al presente los siguientes oficios: AMC-OFI-0032116, AMC-OFI-0046665- 2021, AMC-OFI-0061685-2021 y AMC-OFI-0097416-2021 los cuales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 84	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
6	CONSORCIO AVENIDA JCM	Secop II	CO1.MSG.7386178	18/12/2024 7:25:09 AM
	ratifican que la empresa AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. no cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa. **REPORTE N° 2: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA** En cuanto a la anotación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas por parte de la **ALCALDIA MUCIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA**, nos permitimos aclarar que la anotación se dio por un incumplimiento del contratista de obra **"CONSORCIO ACUEDUCTO BELLAVISTA"** al contrato de obra N° CO-006-2014 cuyo objeto es "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA, MUINICIPIO DE ALGARROBO, DEPARAMENTO DEL MAGDALENA". En este entendido, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de ponderación, teniendo entonces la entidad estatal, el deber de analizar los datos consignados en el registro, como quiera que, las razones por las cuales la obra no se encuentra en funcionamiento es por incumplimiento del contratista de obra **"CONSORCIO ACUEDUCTO BELLAVISTA".** No obstante, se adjunta al presente el reporte N° 2 (Alcaldía Municipal de Algarrobo) realizado en la página web de CRG - Obras Inconclusas y el Acto empresarial por medio del cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 006 del 2014, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Con base en lo anterior, se evidencia que la empresa interventora **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** no cuenta con anotación vigente de obra civil inconclusa, por tanto, solicitamos amablemente al comité evaluador se revise la información antes descrita junto con sus anexos y se sume un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En atención a la observación recibida, desde el factor de evaluación técnica se realizan las siguientes consideraciones: De acuerdo con la observación del proponente, se resaltan los siguientes apartes, respecto al contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR: • *…"en oficios emitidos por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA se puede evidenciar que la Alcaldía solicita la actualización del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y en consecuencia la eliminación del Contrato de Concesión VAL-02-06 "Construcción y mejoramiento de la vía transversal de Barú" del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas M-71 OBRAS INCONCLUSAS O SIN*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	USO, la cual fue reportada como obra civil inconclusa con corte 5 de octubre de 2020, a través de oficio AMC-OFI- 0093164-2020… • *Así mismo, se adjuntan al presente los siguientes oficios: AMC-OFI-0032116, AMC-OFI-0046665-2021, AMC-OFI-0061685-2021 y AMC-OFI-0097416-2021 los cuales ratifican que la empresa AFA CONSULTORES S.A. no cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa".* Adicionalmente, respecto al contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA, señala lo siguiente: • *En cuanto a la anotación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas por parte de la ALCALDIA MUCIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA, nos permitimos aclarar que la anotación se dio por un incumplimiento del contratista de obra "CONSORCIO ACUEDUCTO BELLAVISTA" al contrato de obra N° CO-006-2014 …* • *…se adjunta al presente el reporte N° 2 (Alcaldía Municipal de Algarrobo) realizado en la página web de CRG - Obras Inconclusas y el Acto empresarial por medio del cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 006 del 2014, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.* Una vez analizada la información expuesta por el proponente a través de la cual aclara mediante oficios AMC-OFI-0032116, AMC-OFI-0046665-2021, AMC-OFI-0061685-2021 y AMC-OFI-0097416-2021 emitidos por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en los cuales se solicita actualizar el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y la eliminación respecto al contrato objeto de incumplimiento, toda vez que no se tiene reporte de obras inconclusas o sin uso por reportar y adicionalmente adjunta el Acto empresarial "Aguas de Magdalena", en el cual se declara el incumplimiento parcial del contrato de obra No.006 de 2014, donde se evidencia que la obra inconclusa no obedece a causa alguna imputable al contratista interventor, se encuentra procedente la observación y en consecuencia no se resta un (1) punto por la condición de tener reporte en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, para lo cual se ajusta el puntaje en el Informe Final de Evaluación.

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
7	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391677	18/12/2024 9:40:10 AM
OBSERVACION	**1. OBSERVACIÓN AL PROPONENTE 32. PROBINTEC S.A.S** Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar con detenimiento la experiencia aportada por el Proponente 32. PROBINTEC S.A.S, ya que hemos identificado que dicha experiencia es la misma que ha sido presentada en otros procesos licitatorios del IDU. En esos procesos previos, la Entidad requirió documentación adicional para verificar las condiciones de dicha experiencia, teniendo en cuenta que fue un contrato entre particulares (en este			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>No.</th><th>PROPONENTE 88</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>7</td><td>CONSORCIO MUTIS 63</td><td>Secop II</td><td>CO1.MSG.7391677</td><td>18/12/2024 9:40:10 AM</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">caso entre PETRO-CANADA OIL AND GAS INC y PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA PROBING LTDA) y que no es claro si los carriles intervenidos dentro de la ejecución del contrato, corresponden a vías privadas o vías de carácter público, cuyas obras contratadas serian derivadas de contratos suscritos con Entidades Estatales, por lo que se entendería corresponden a un subcontrato.

DATOS DEL CONTRATO
<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO</td><td colspan="5">INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURIDICA Y TECNICA DEL PROYECTO DENOMINADO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIAS SECUNDARIAS Y URBANAS EN PAVIMENTO HIDRAULICO Y ASFALTICO, CON INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS SOCORRO Y SIMACOTA SANTANDER</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</td><td>6/04/1998</td><td>FECHA DE INICIO</td><td>4/05/1998</td><td>FECHA DE CULMINACION</td><td>25/10/1999</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO</td><td colspan="2">SAB-P-CAN-COL-00243</td><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td colspan="2">MUNICIPIOS SOCORRO Y SIMACOTA SANTANDER</td></tr>
<tr><td colspan="6">DATOS DE EMPRESA EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE EMPRESA</td><td colspan="3">PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA PROBING LTDA</td><td>NIT</td><td>829001061-1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CALIFICACION DE LA EJECUCION</td><td>MUY BUENA</td><td>BUENA</td><td>REGULAR</td><td>MALA</td><td></td></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td colspan="5"></td></tr>
</table>
Contrato Experiencia Prop 32. PROBINTEC S.A.S – Proceso IDU-CMA-DTC-010-2024

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones (numeral 10.1.6) y en la normativa aplicable, los subcontratos deben cumplir con requisitos específicos para ser válidos como experiencia habilitante o adicional. Es necesario que el Proponente 32 acredite, con documentos claros y suficientes, su participación efectiva y el alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas en el presente proceso.
Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que, en aras de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia del proceso, se requiera al Proponente 32 la presentación de los documentos adicionales que permitan verificar la legitimidad y validez de la experiencia aportada bajo subcontrato.

En el caso en el que el proponente presente documentación adicional para acreditar su experiencia en subcontratos, esto constituirá una subsanación de</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
7	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391677	18/12/2024 9:40:10 AM

documentación relacionada con puntaje y, por lo tanto, dicha experiencia no deberá ser tenida en cuenta para la ponderación de los puntajes.

2. OBSERVACIÓN AL PROPONENTE 34. GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar con detenimiento la experiencia aportada por el Proponente 34. GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S, ya que hemos identificado que dicha experiencia es la misma que ha sido presentada en otros procesos licitatorios del IDU. En esos procesos previos, la Entidad requirió documentación adicional para verificar las condiciones de dicha experiencia, teniendo en cuenta que fue un contrato entre particulares (en este caso entre CI MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA SA y GOMYSIL CONSTRUCCIONES LTDA) y que no es claro si los carriles intervenidos dentro de la ejecución del contrato, corresponden a vías privadas o vías de carácter público, cuyas obras contratadas serian derivadas de contratos suscritos con Entidades Estatales, por lo que se entendería corresponden a un subcontrato.

FECHA ACTA	02-02-2008		
EMPRESA CONTRATANTE	C I MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA S A		
NIT EMPRESA CONTRATANTE	900073701 - 2		
EMPRESA CONTRATISTA	GOMYSIL CONSTRUCCIONES LTDA		
NIT EMPRESA CONTRATISTA	802001456-9		
OBJETO DE LA OBRA CONTRATADA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION EN ASFALTO EN DIFERENTES SECTORES DE LOS MUNICIPIOS CIMITARRA, LANDAZURI, EL PEÑON Y BOLIVAR, DEPARTAMENTO SANTANDER, CON SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION HORIZONTAL SEGUN NORMATIVIDAD, RECUPERACION DE ESPACIO Y ADECUACION DE ANDENES. ALCANCE: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO, INTERVENCION DE REDES DE ACUEDUCTO URBANO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO. CONSTRUCCION DE ANDENES, OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACION DE CALZADA, DEMARCACION Y SEÑALIZACION		
NUMERO DEL CONTRATO	CI-MPC-300		
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.561.411.480,00	OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS	
VALOR ADICIONAL	0,00	CERO PESOS	
VALOR FINAL CONTRATADO	$ 8.561.411.480,00	OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 DE "MAYO" DEL AÑO 2006		
FECHA DE INICIO	6/6/2006	FECHA DE FINALIZACION	19/12/2007
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO Y LIQUIDADO		

Contrato Experiencia Prop 34. GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S – Proceso IDU-CMA-DTC-010-2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
7	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391677	18/12/2024 9:40:10 AM
	De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones (numeral 10.1.6) y en la normativa aplicable, los subcontratos deben cumplir con requisitos específicos para ser válidos como experiencia habilitante o adicional. Es necesario que el Proponente 34 acredite, con documentos claros y suficientes, su participación efectiva y el alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas en el presente proceso. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que, en aras de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia del proceso, se requiera al Proponente 34 la presentación de los documentos adicionales que permitan verificar la legitimidad y validez de la experiencia aportada bajo subcontrato. En el caso en el que el proponente presente documentación adicional para acreditar su experiencia en subcontratos, esto constituirá una subsanación de documentación relacionada con puntaje y, por lo tanto, dicha experiencia no deberá ser tenida en cuenta para la ponderación de los puntajes. **3. OBSERVACIÓN AL PROPONENTE 20. TORRES Y ASOCIADOS SAS.** En consecuencia, con nuestras anteriores observaciones y en aras de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia del proceso, solicitamos a la Entidad revisar con detenimiento la experiencia aportada por el Proponente 20. TORRES Y ASOCIADOS SAS, ya que hemos identificado que dicha experiencia fue un contrato entre particulares que también fue aportado en otros procesos del IDU (en este caso entre RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y TORRES ASOCIADOS LIMITADA), y que de igual manera que los anteriores proponentes observados, el IDU indico que no es claro si los carriles intervenidos dentro de la ejecución del contrato, corresponden a vías privadas o vías de carácter público, cuyas obras contratadas serian derivadas de contratos suscritos con Entidades Estatales, por lo que se entendería corresponden a un subcontrato.			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE 88	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
7	CONSORCIO MUTIS 63	Secop II	CO1.MSG.7391677	18/12/2024 9:40:10 AM

EMPRESA CONTRATANTE

RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 900078133 - 1
Dirección: Bogotá
Representada por: Shri. R. C. Srivastava
Cargo: Representante Legal

EMPRESA CONTRATISTA

TORRES Y ASOCIADOS LIMITADA
NIT: 829000727-3
Dirección: Barrancabermeja
Representada por: YEINNIS FELIPA TORRES
C.C: 52.000.786 de Bogotá
Cargo: Representante Legal

OBJETO DEL ACTA:

La presente acta tiene como objeto dejar constancia del recibo y la conformidad de las obras ejecutadas por la empresa TORRES Y ASOCIADOS LIMITADA, en el marco del contrato de obra celebrado entre RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y la mencionada empresa, en virtud de las inversiones petroleras en Colombia.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS:

Objeto de las obras ejecutadas: INTERVENTORIA JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO Y CONCRETO HIDRAULICO EN LOS MUNICIPIO DE TAURAMENA, MONTERREY, AGUAZUL, RECETOR Y CHAMEZA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Contrato Experiencia Prop 20. TORRES Y ASOCIADOS SAS – Proceso IDU-CMA-DTC-010-2024

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones (numeral 10.1.6) y en la normativa aplicable, los subcontratos deben cumplir con requisitos específicos para ser válidos como experiencia habilitante o adicional. Es necesario que el Proponente 34 acredite, con documentos claros y suficientes, su participación efectiva y el alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas en el presente proceso.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que, en aras de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia del proceso, se requiera al Proponente 20 la presentación de los documentos adicionales que permitan verificar la legitimidad y validez de la experiencia aportada bajo subcontrato.

En el caso en el que el proponente presente documentación adicional para acreditar su experiencia en subcontratos, esto constituirá una subsanación de documentación relacionada con puntaje y, por lo tanto, dicha experiencia no deberá ser tenida en cuenta para la ponderación de los puntajes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De conformidad con la observación allegada, se procedió a verificar la experiencia aportada por los proponentes No.32 PROBINTEC S.A.S, No.37 GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS y No.90 TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, encontrando que presentaron certificaciones de experiencia emitidas por las empresas PETRO CANADA OIL AND GAS (00243), CI MINERALS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	AND PETROLEUM COLOMBIA S.A (CI-MPC-300) y RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA (RIL-SC-00881) respectivamente. Por lo anterior, y como se evidencia se trata de empresas petroleras, con Contratos directos bajo el esquema de Obras por Impuestos reglamentadas en la normatividad y legislación Colombiana, cuyas empresas adquieren cumplimientos para explotar uno o varios campos de producción en diversas zonas, que mediante licencia otorgada a estas compañías, le permiten la intervención de zonas públicas, pero en las mismas tienen compromisos con todas las comunidades del área de influencia, existiendo diversa ejecución de obras por la afectación de las zonas y comunidades enmarcadas dentro de su alcance, siendo las obras en su totalidad realizadas con recursos propios, en el marco de la legislación aplicable. En consecuencia, se considera experiencia directa entre particulares, para lo cual dentro de la documentación presentada al momento del cierre del proceso de selección, los proponentes No.32 PROBINTEC S.A.S, No.37 GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS y No.90 TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, aportaron certificaciones de facturación expedidas con posterioridad a la fecha de terminación de los contratos, emitidas por el contador público y/o revisor fiscal del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, cumpliendo la condición de experiencia entre particulares señalada en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones. Finalmente, frente a la no solicitud de esta información en el presente proceso, se aclara que la entidad en su verificación, realiza todas las solicitudes correspondientes para la aclaración de la oferta, que, para este proceso, tal como se mencionó anteriormente, se validaron los contratos puesto que se realizaron bajo el esquema de obras por impuestos.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD (Componente Técnico):

Proponente No. 61 INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S:

Respecto al proponente **No. 61 INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S,** es preciso indicar que de acuerdo con el informe de evaluación inicial publicado el 13 de diciembre de 2024, como parte de la verificación de requisitos técnicos, se procedió a requerir al proponente para que presentara aclaraciones y documentos que por su carácter eran subsanables. No obstante, el proponente durante el término de traslado del alcance al informe preliminar no presentó ningún documento ni aclaración para el factor técnico, razón por la cual, se procede a rechazar al proponente conforme lo previsto en el literal D) del numeral 1.15 del pliego de condiciones que establece:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

*"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta **y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. del pliego de condiciones".*

(Negrilla y subrayado fuera del texto).

Así las cosas, el proponente se encuentra RECHAZADO.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
1	GRUCOING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,6139544	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,1139544	70
2	CONSORCIO CADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,3078510	10	20	0	1	0	0,25	0	0	85,5578510	67
3	CONSORCIO VIAL 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,3251452	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,8251452	71
4	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,4668627	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,9668627	25
5	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,2529445	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,7529445	27
6	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,4500405	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,9500405	26
7	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,5446665	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,0446665	18
8	CONSORCIO INTESENDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,2738873	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,7738873	37
9	CONSORCIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,9105580	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,4105580	28

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	REACCIÓN VIAL																
10	CONSORCIO INTER MUTIS BC 10	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,4187074	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	77,9187074	77
11	CONSORCIO DISTRITO CAPITAL SB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0268625	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,5268625	15
12	CONSORCIO SMAI - SIGMA GP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1530854	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	90,6530854	55
13	CONSORCIO INTEGRAL CC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,5545446	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,0545446	52
14	CONSORCIO INTERVENTORIA DSG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,0586407	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,5586407	49
15	UNIÓN TEMPORAL MUTIS 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,6684621	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,1684621	23
16	CONSORCIO INTERVIAL IP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,1146791	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,6146791	19
17	CONSORCIO INNOVACION TT.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,8968501	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,3968501	21
18	CONSORCIO INTERVIAL PB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,7090067	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	72,2090067	80
19	CONSORCIO CEC BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,8584506	10	20	1	1	0	0,25	0	0	89,1084506	58
20	CONSORCIO DQ.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
21	CONSORCIO INTERVIAL AV JOSE CELESTINO MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,8733519	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,3733519	64
22	CONSORCIO VIAL MUTIS 63	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,4632285	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,9632285	53
23	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,1971287	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,6971287	75
24	CONSORCIO CONSTRUGAVI 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,2693292	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,7693292	13
25	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

26	CONSORCIO COING 010.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,8797979	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,3797979	12
27	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,2995634	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,7995634	54
28	CONSORCIO PROSPERAR JOSÉ CELESTINO MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,4630600	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,9630600	74
29	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL HF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,0366462	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	86,5366462	65
30	CONSORCIO MUTIS AC63	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,4709083	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,9709083	11
31	HMV SOLUCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,4554677	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,9554677	62
32	PROBINTEC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	85
33	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,0193916	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,5193916	7
34	CONSORCIO INTERVENTOR CYA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,7343785	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,2343785	29
35	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,3504437	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,8504437	60
36	CONSORCIO INTERVENTORES FK.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,6757113	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,1757113	31
37	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	85
38	CONSORCIO INTER-MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,9369758	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,4369758	40
39	CONSORCIO AYJ IDU 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,2561338	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,7561338	47
40	CONSORCIO INTER IC2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8527133	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,3527133	45
41	CONSORCIO CL MUTIS.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,7910845	10	20	1	1	0	0,25	0	0	94,0410845	34
42	CONSORCIO MUTIS CIAC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,7968098	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,2968098	51
43	CONSORCIO SETEC AVENIDA MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5054444	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,0054444	46
44	EMPROCIV SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,5642607	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,0642607	33

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

45	CONSORCIO DESARROLLO VIAL P Y C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,6131249	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,1131249	24
46	LA VIALIDAD LIMITADA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1964948	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,6964948	48
47	DYB INGENIEROS CIVILESA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,1307537	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,6307537	39
48	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	34,5495492	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	67,0495492	82
49	CONSORCIO PIVICSA MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,0902369	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,5902369	20
50	CONSORCIO GRAN ALIANZA 24	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5320173	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,0320173	42
51	CONSORCIO VIAS CCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,4734301	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,9734301	5
52	CONSORCIO INGENUG 21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,0145099	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	0	87,5145099	63
53	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,9174431	10	20	1	1	0	0,25	0	0	82,1674431	72
54	CONSORCIO INTER VIAS URBANAS GIJ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,9779173	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,4779173	3
55	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,1912692	10	20	1	1	0	0,25	0	0	98,4412692	8
56	CONSORCIO GECOVIAL INT 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,4847781	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,9847781	59
57	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,5651373	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,0651373	4
58	CONSORCIO INT CALLE 63 - 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,6848131	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,1848131	57
59	CONSORCIO EMPALME METASOLUCIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,9891237	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,4891237	16
60	CONSORCIO PRIMAVERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,4142699	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,9142699	68
61	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

62	INTERSA S.A	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
63	CONSORCIO CELESTINO 63	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3110394	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8110394	35
64	CONSORCIO INTERMUTIS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,5899041	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	73,0899041	79
65	CONSORCIO MAB INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,5642810	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,0642810	41
66	PRODEINCOL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,4856486	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	92,9856486	43
67	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
68	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,4678547	10	20	0	1	0	0,25	0	0	92,7178547	44
69	JOYCO S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	19,1922142	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	51,6922142	84
70	CONSORCIO EPSILON MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,2396682	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,7396682	38
71	CONSORCIO AV MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,3415096	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	85,8415096	66
72	CONSORCIO VIAL MUTIS.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,0384262	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	84,5384262	69
73	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,7128694	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,2128694	30
74	CONSORCIO VIAL 10 BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0581485	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,5581485	14
75	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,1693428	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	99,6693428	2
76	CONSORCIO JCB – 010 – INDU – CUND – BOG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	38,4863155	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	70,9863155	81
77	CONSORCIO INTERVENTOR MUTIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,5907056	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,0907056	73
78	CONSORCIO ALIANZA VIAL BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,7222350	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,2222350	22
79	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,2617775	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	73,7617775	78

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

80	CONSORCIO SANTA EVA 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,5432573	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,0432573	10
81	CONSORCIO AI-INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,7224103	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	96,2224103	17
82	CONSORCIO CIUDAD D.C.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29,9397480	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	62,4397480	83
83	CONSORCIO CONSULTORES PSG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,4413425	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	89,9413425	56
84	CONSORCIO AVENIDA JCM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,0545344	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,5545344	50
85	CONSORCIO ID MUTIS 010	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,3051733	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,8051733	36
86	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,1985109	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,6985109	61
87	CONSORCIO INTERVIAL GH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,6184187	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,1184187	32
88	CONSORCIO MUTIS 63	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,2245106	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,7245106	6
89	CONSORCIO IDU 010 MO-2024	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
90	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000	85
91	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,4951424	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	78,9951424	76
92	CONSORCIO EL DORADO 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7123974	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,2123974	9

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

7. VERIFICACIÓN SISTEMA SARLAFT

El presente proceso fue objeto de verificación dentro del marco del sistema SARLAFT, respecto del cual no se generó observaciones a los proponentes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Se expide en Bogotá, D.C., el 19 de diciembre de 2024.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 184 DTPS 194	DTPS 150	DTPS 158

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195